

Testimonios de las Informaciones actuadas en virtud de Ordenes de los Excmos. Señores Dn. Joseph de Andonaegui, y Dn. Pedro de Cevallos, siendo Gobernadores de Buenos Aires, sobre averiguar los motivos que hubo para no verificarse la entrega de los Pueblos de Misiones de Indios Guaranís, conforme a las Reales Ordenes. ⁽¹⁾

(Continuación)

En dicho día, mes y año, yo el citado Don Diego de Salas, hize parecer ante mí hallandose presentes los dichos Escrivano y Lenguaraces a un Indio de Nacion Guaraní, a quienes después de haberle explicado por medio de los dichos Lenguaraces la gravedad del juramento, y sus circunstancias, como también las demás prevenciones, que en la dicha orden y comisión se me hazen, y mandadole hiziese la señal de la cruz, le pregunté: ¿Juráis a Dios y prometéis al Rey de decir verdad en lo que supiereis y os fuere preguntado? Respondió que ante la misma cruz que haze símil a la en que murió Christo y por la cuenta que en su presencia y tribunal debe dar, jura a Dios y promete al Rey decir la verdad y quanto sepa a todo lo que se le preguntase. Preguntado cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es y si tuvo en él algún empleo y

(1) V. pág. 331, de este tomo.

qual? Respondió que se llama Pedro Ignacio Arabein, que es de edad de quarenta años, que es del Pueblo de San Nicolás y que en él fué Sargento. Preguntado si en el mes de febrero del año mil setecientos cinquenta y seis hizo alguna declaración ante Don Nicolás Patrón, o algún otro Oficial del Exército de Su Magestad? Respondió, que él no ha hecho declaración alguna ante ningún Español, ni otra Persona alguna, ni que ha sido nunca llamado a declarar hasta oy, que comparece ante mí, y que si alguno ha tomado su nombre para declarar le cita ante el Tribunal de Dios haziendole cargo de puesto su nombre en sus dichos. Y aviendole leydo (no obstante lo que dice) la declaración en su nombre tomada por el dicho Don Nicolás Patrón, y explicado por medio de los Lenguaraces lo que en ella se contiene, le pregunté si se conforma, y se ratifica? Respondió: que enterado por la explicación de los Lenguaraces, de la falsa declaración hecha en su nombre, buelbe a decir que en toda su vida a dado ninguna declaración, y que es falso y mentira todo quanto en ella dice, y que renueva el juramento hecho a Dios, y una cruz ser todo impuesto, y que en su conciencia por la quenta que ha de dar a Dios, no sabe ni ha oydo decir nada de lo que expone la dicha declaración, que se le ha leído y explicado, ratificándose una y muchas vezes en lo que ahora declara ante mí; en prueba de lo que, y por no saber firmar hizo esta señal de cruz + y lo firmaron dicho Eserivano y Lenguaraces conmigo. — *Don Melchor de Aranda — Don Miguel Antonio de Ayala — Pedro de Aguirre — Don Diego de Salas.*

En dicho día, mes y año, Yo el expresado Don Diego de Salas, hize parecer ante mí, hallándose presentes los dichos Eserivano y Lenguaraces, a un Indio de Nación Guaraní, a quien después de averle expli-

cado por medio de los dichos Lenguaraces la gravedad del juramento, y sus circunstancias, como también todas las demás prevenciones, que en dicha orden y comisión se me hazen, y mandandole hiziese la señal de la cruz, le pregunté: Juráis a Dios y prometéis al Rey de decir verdad en lo que supiereis, y os fuere preguntado? Respondió que sí lo promete, y jura. Preguntado cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es y si tuvo algun empleo en él, y qual? Respondió que se llama Miguel Ibapoti, que no se acuerda los años que tiene, que es del Pueblo de San Luis, que no ha tenido empleo, ni cargo alguno, que ha estado y vivido en él como los demas Indios. Preguntado si en el mes de mayo del año de mil setecientos cinquenta y seis en el parage del Arroyo Ondo en frente del Pueblo de San Miguel como distancia de legua y media de él, poco más o menos, hizo alguna declaración ante Don Nicolás Patrón, o algún otro Oficial del Ejército de Su Magestad, habiendo sido remitido, por el Exce-
lentísimo Señor Don Gómez Freyre, General del Ejército Auxiliar, y aprendido en dicho día por su tropa herido con dos fusilazos? Respondió que en toda su vida hasta ahora no ha dado declaración alguna ni ha comparecido ante ningún juez, ni ha sido preso por tropa alguna, ni remitido por el General Don Gómez Freyre a quien no le conoce, ni nunca le ha visto, que ni ha estado herido en su vida, ni tiene en su cuerpo señal de herida alguna, ni que los Españoles ni Portugueses jamás le han hecho daño alguno, y sin embargo, de todo lo que dice se le leyó por mí la declaración tomada por el dicho Don Nicolás Patrón, y por medio de los Lenguaraces se le explicó su contenido, enterándole de todo y le pregunté si es cierta y suya la dicha declaración, y que diga la verdad bajo del juramento que tiene hecho. Respondió que toda la declaración que se le ha leydo y explicado por los Len-

guaraces, aviéndola oydo con toda atención, dize, que es una falsedad y que nada de lo que dice la dicha declaración es cierto, y que él no ha dicho ni declarado jamás (como antes lleba expuesto) cosa alguna a nadie, que algún malvado Indio prisionero por los españoles, o Portugueses y de mala Alma, por libertarse puede ser, que huviese tomado su nombre y apellido, y dicho lo que contiene la referida declaración, que nunca se ha hallado en función alguna contra Españoles, ni Portugueses, y que después que los primeros entraron en San Miguel se restituyó a su Pueblo de San Luis, donde siempre se ha mantenido hasta que pasó a esta Vanda Occidental del Vrugay, que no cree, ni puede ser verdad quanto expone el Indio que con su nombre declara, que él nunca ha oydo decir nada en quanto a lo que dice de los Padres, antes bien, asegura que el Padre Cura Inocencio Erven, siempre en la Iglesia amonestaba y aconsejaba a todos los Indios a que obedeciesen las Ordenes y mandatos de su Rey, sin la menor repugnancia y que esto es la verdad, y no lo que contiene la dicha declaración, que se le ha leydo, y explicado por los Lenguaraces, lo que declara bajo la gravedad del juramento, que lleba hecho, y se ratifica, y afirma en ello, sin tener en Dios y so cargo de su conciencia otra cosa que decir, añadir, ni quitar. Y aviéndole leydo por mí, y explicado por los Lenguaraces la declaración, que ahora haze, le pregunté, si es lo mismo, que ha dicho, si se conforma con ella, o si tiene que tachar alguna cosa? Respondió, que no tiene que tachar nada y que es lo mismo, que ha dicho, en prueba de lo que, por no saver firmar, hizo esta señal de cruz + en lugar de firma y lo firmaron dicho Eserivano y Lenguaraces conmigo.—*Don Melchor de Aranda — Don Miguel Antonio de Ayala — Pedro de Aguirre — Don Diego de Salas.*

En diez y ocho días del mes de septiembre de dicho año de mil setecientos cinquenta y nueve, Yo el expresado Don Diego de Salas hize parecer ante mí, hallándose presentes los dichos Escrivano y Lenguaraces, a un Indio de Nación Guarani, a quien después de averle explicado por medio de los dichos Lenguaraces la gravedad del juramento, y sus circunstancias, como también todas las demas prevenciones que en la dicha orden y comisión se me hazen, y ordenándole hiziese la señal de la cruz, le pregunté, juráis a Dios y prometéis al Rey decir verdad en lo que supiereis y os fuere preguntado? Respondió: que enterado de la gravedad del juramento, y sus circunstancias, que se le ha explicado por los Lenguaraces, dize que promete y jura decir la verdad. Preguntado cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es, y si tuvo en él algún empleo y qual? Respondió: que se llama Matheo Aracay, que no tiene presente su edad, que es natural del Pueblo de San Juan, que en él no ha tenido Empleo alguno. Preguntado: si en el mes de Mayo del año de mil setecientos cinquenta y seis, hizo alguna declaración ante Don Nicolás Patrón o algún otro Oficial del Ejército de Su Magestad? Respondió, que se recuerda y es cierto que hizo una declaración ante Don Nicolás Patrón en el referido mes y año de cinquenta y seis: y haviéndosela leydo por mí y explicado por los dichos Lenguaraces, le pregunté, si es la misma, que hizo, y si enterado de ella, tiene que añadir, o quitar alguna cosa, y si se ratifica en ella? Respondió: que aviéndole explicado ahora con toda claridad los Lenguaraces la declaración que hizo ante el citado Don Nicolás Patrón, dice, que hallándose enterado, y con toda su libertad, sin temor ninguno declara que su nombre propio es el de Matheo, como lleba dicho, y no el de Ignacio, según consta de su declaración, el que mudó y

dejó por el mucho miedo que tenía, y temor de que le castigasen, que los intérpretes que entonces le preguntaban no le explicaron la gravedad del juramento, y que si acaso se la dijeron, él no los entendería, y que ahora, que se le han explicado, y que se le haze saber con toda claridad, declara, que todo lo que dixo en su declaración es cierto, que lo dixo, pero que fué motivado del susto, que tenía rezelo de que le castigasen, como lleba dicho, y que ahora tacha todo lo que está puesto de que el Padre Cura esforzase ni aconsejase a los Indios a operación alguna de guerra, ni tampoco que dicho Padre por su dirección obligase a ello, ni menos, que estuvo en el Arroyo Churiebi a acompañarles, donde ellos se hallaban fortificados, ni que éste tampoco los fomentó, ni les dió escopetas, pólvora ni balas, que mal pudiera decirlo, quando los Indios ellos por sí abrieron el Almacen donde tenían todo lo dicho, y que lo hizieron contra toda la voluntad del Padre, sacando de dicho Almacen todo lo que avía de armamento, y municiones, para defenderse y hacer la guerra; añade que se retrata de todo, y que es la verdad la que ahora dize, y no la que dijo ante Don Nicolás Patrón, siendo quanto tiene y se le ofrece que decir, y aviéndole leído por mí esta su declaración, y dicho a los Lenguaraces se la explicasen con todo cuidado y le enterasen de todo lo que ha dicho, le pregunté si se conforma con ello, y si es lo mismo que ha declarado? Respondió que se ratifica y confirma con todo lo que ahora se ha escrito y no con lo que antes dixo y se escribió, pues todo como ha expuesto lo dixo de miedo, y por temor, en prueba de lo qual, y bajo de juramento, que lleba hecho por no saber firmar hizo esta señal de cruz + en lugar de firma, y lo firmaron dicho Escrivano y Lenguaraces con migo. — *Don Melchor de Aranda — Don Miguel Antonio de Ayala — Don Pedro de Aguirre — Don Diego de Salas.*

Certifico que las declaraciones que antecedenentemente he tomado a los testigos que constan del Proceso formado por Don Nicolás Patrón en los Meses de Febrero, Marzo y Mayo del año de mil setecientos cinquenta y seis, como en ellas está, he ratificado a los cinco Ignacio Mbaegue, Cristoval Quaray, Pedro Ignacio Arayeví, Miguel Ibapoti, y Matheo Aracay, que han comparecido ante mí, en la forma debida, como se ve de sus mismas ratificaciones, y declaraciones, que han dado por medio de los dichos Lenguaraces Don Melchor de Aranda y Don Miguel Antonio de Ayala, con asistencia del Escrivano Pedro de Aguirre, que las escribía, con prevención, que por lo que mira a los demás Depo- nentes de dicho Proceso de Don Nicolás Patrón, y que faltan de ratificar, y son Miguel Tari Padre, Miguel Tari su Hijo, Christoval Ovando, Christoval Guayria- en y Marcos Farés no han comparecido ni se sabe de ellos por varias diligencias que se han hecho en cum- plimiento de la orden y comisión a mí dada en veinti- siete de Agosto de este año por el Excelentísimo Señor Don Pedro de Cevallos, Gobernador y Capitán Gene- ral de las Provincias del Río de la Plata y Ciudad de Buenos Ayres, que consta agregada al principio de este mi Proceso a ocho fojas de él, y para mayor jus- tificación y verificar el destino donde se hallan mandé parecer ante mí a los Testigos siguientes en la devida forma y derecho, y para que conste pongo ésta por diligencia firmada de los dichos Escrivano y Lengua- races, y por mí en diez y ocho días de Septiembre de mil setecientos cinquenta y nueve. — *Don Melchor de Aranda — Don Miguel Antonio de Ayala — Pedro de Aguirre — Don Diego de Salas.*

En dicho día, mes y año, Yo el expresado Don Diego de Salas hize parecer ante mí, hallándose presentes los dichos Escrivano y Lenguaraces, a un Indio de Nación

Guaraní, a quien después de haberle explicado por medio de los dichos Lenguaraces la gravedad del juramento y sus circunstancias, como también las demás prevenciones que en la dicha orden y comisión se me hazen, y mandándole hiziese la señal de la Cruz, le pregunté, juráis a Dios y prometéis al Rey de decir verdad en lo que supiereis y os fuere preguntado? Respondió, sí juro y prometo. Preguntado cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es, y si tuvo en él algún Empleo y qual? Respondió que se llama Ignacio Payca, que tiene cuarenta y siete años de edad, que es natural del Pueblo de San Miguel, en el que tuvo en el año de mil setecientos cinquenta y seis el Empleo de Comisario y ahora tiene el de Maestre de Campo en el de la Trinidad, cuidando de todos los de su Pueblo que en él residen. Preguntado si conoce a Miguel Tari y a su hijo del mismo nombre y si sabe o tiene noticia donde se hallan? Respondió, que conoce mui bien a los dos Padre y Hijo por quienes se le pregunta, que ambos son naturales del Pueblo de San Miguel, y que ha oído decir fueron en compañía del Gobernador de Montevideo a dicha Plaza en el año de cinquenta y siete, llevando consigo sus Mugeres y Hijos, que ha sabido que a Miguel Tari el Padre le mataron en la dicha Plaza de Montevideo en un fandango beviendo aguardiente y que fué muerto por un Español; por lo que toca a su Hijo a oído decir que estando en Montevideo se desapareció, no aviendo tenido después noticia de su destino, ni paradero, que a los dos en el tiempo que han vivido en su Pueblo, los ha reputado y tenido por hombres de bien, pero que después que salieron a las estancias, y fueron nombrados por Estancieros, no sabe su modo de proceder, ni de su vida. Preguntado, si sabe que los dos nombrados Padre y Hijo ayan hecho alguna declaración en el año de mil setecientos cinquenta y seis ante Don Nicolás Patrón, o algún otro-

Oficial del Ejército de Su Magestad? Respondió, que sabe, que a los dos los hizieron Prisioneros, no habiendo tenido noticia de que hayan dado alguna declaración ante el dicho Don Nicolás Patrón, ni otro Oficial del Ejército de Su Magestad. Preguntado si sabe, o tiene alguna otra cosa que decir en este asunto? Respondió, que lo que ha dicho es quanto sabe y puede declarar satisfaciendo a las preguntas que se le han hecho. Y aviéndole leydo su declaración y explicádosele ésta con toda atención por medio de los Lenguaraces, le pregunté si es lo mismo que ha declarado o si tiene que añadir, o quitar alguna cosa? Respondió, que hallándose enterado de toda su declaración por medio de los Lenguaraces, que se la han explicado, dice que todo es lo mismo que ha dicho, y que no tiene que añadir, ni quitar, siendo la verdad, y bajo del juramento que lleba hecho, y en prueba de ello lo firma con los referidos Escrivano y Lenguaraces y conmigo.—*Ignacio Payca — Don Melchor de Aranda—Don Miguel Antonio de Ayala—Pedro de Aguirre—Don Diego de Salas.*

En dicho día, mes y año, Yo el expresado Don Diego de Salas hize parecer ante mí, hallándose presentes los dichos Escrivano y Lenguaraces, a un Indio de Nación Guaraní, a quien después de averle explicado por medio de los dichos Lenguaraces, la gravedad del juramento y sus circunstancias, como también las demás prevenções que en la dicha orden y comisión se me hazen, y ordenándole hiziese la señal de la Cruz, le pregunté, juráis a Dios y prometéis al Rey de decir verdad en lo que supiereis, y os fuere preguntado? Respondió, sí juro y prometo y que dirá quanto sepa. Preguntado, cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es y si tuvo en él algún Empleo, y qual? Respondió que se llama Don Bernabé Payaré, que tiene treinta años de edad, que es natural del Pueblo de San Miguel, que es

Cacique y Theniente de Cavallería. Preguntado si conoce a Miguel Tari Padre, y a su Hijo del mismo nombre, y si sabe o tiene noticia dónde se hallan? Respondió que los conoce muy bien y que ambos son naturales de dicho Pueblo de San Miguel, que sabe que los dos con sus familias pasaron con el Governador de la Plaza de Montevideo a dicha Plaza, en el año de cinquenta y siete, que ha tenido noticia que en un bayle o fandango, murió el Padre Miguel Tari, y que de su Hijo no sabe, ni nunca ha sabido su destino o paradero. Preguntado si sabe que los dos nombrados Padre y Hijo ayán hecho alguna declaración en el año de mil setecientos cinquenta y seis, ante Don Nicolás Patrón, o algún otro Oficial del Ejército de Su Magestad. Respondió que sabe, y tiene noticia, que al Padre Miguel Tari le prendieron los Españoles, y que el General de éstos le preguntó, qué era lo que hacía, y en qué estaba empleado, y que le respondió, que estaba cuidando de la Estancia de su Pueblo: que su Hijo aviendo sabido que a su Padre le avían hecho Prisionero se huyó de su Pueblo, y se fué a presentar a los Españoles, que no sabe, ni tiene noticia del paradero de uno, ni otro, ni que los dos ayán hecho alguna declaración ante el dicho Don Nicolás Patrón, o algún otro Oficial del Ejército. Preguntado si tiene alguna otra cosa que decir, añadir o quitar a lo que lleba declarado. Respondió, que no, que es cuanto sabe y declara en este asunto bajo el juramento que lleva hecho. Y haviéndole leído su deposición, y explicádosele con atención, por los mismos Lenguaraces, le pregunté si se conforma con ella, y si es lo mismo que lleba dicho? Respondió que se conforma con su dicha declaración, y que es lo mismo que ha dicho, y por no saber firmar hizo una señal de Cruz + en lugar de firma, y lo firmaron dicho Escrivano y Lenguaraces conmigo. — *Don Melchor de Aranda.*—

*Don Miguel Antonio de Ayala — Pedro de Aguirre —
Don Diego de Salas.*

En dicho día, mes y año, Yo el expresado Don Diego de Salas hice parecer ante mí hallándose presentes los dichos Escrivano y Lenguaraces a un Indio de Nación Guaraní, a quien después de averle explicado por medio de los dichos Lenguaraces la gravedad del juramento y sus circunstancias, como también las demás prevenciones que en la dicha orden y comisión se me hazen, y ordenándole hiciese la señal de la Cruz, le pregunté juráis a Dios, y prometéis al Rey de decir verdad en lo que supiereis y os fuere preguntado? Respondió, sí juro y prometo. Preguntado cómo se llama, qué edad tiene, de qué Pueblo es, y si tuvo en él algún Empleo, y qual? Respondió, que se llama Roque Tari, que tiene quarenta y ocho años de edad, que es natural del Pueblo de San Miguel, que ha sido Alcalde de una Estancia inmediata a ese pueblo. Preguntado si conoce a Miguel Tari Padre, y a Miguel Tari Hijo, y si sabe dónde se hallan? Respondió, que el Viejo es su Padre y el otro su Hermano, y que sabe fueron ambos a establecerse con sus familias a Montevideo con el Governador de aquella Plaza en el año de mill setecientos cinquenta y siete, y que sabe que a su Padre le mataron, y murió en un fandango, y que de su Hermano no ha sabido su destino, respecto a que nunca ha oído hablar más de él. Preguntado si sabe, o tiene noticia, que los dos dichos su Padre y su Hermano, hayan hecho alguna declaración ante Don Nicolás Patrón, o algún otro Oficial del Ejército de Su Magestad? Respondió, que no sabe si su Padre, y Hermano han hecho alguna declaración ante los Españoles, ni otro alguno, que él siempre se mantuvo en su Estancia en las inmediaciones del Pueblo, hasta la venida de los dichos Españoles, que es quanto sabe y puede decir. Preguntado que si tiene que añadir

a quitar alguna cosa a lo que lleba declarado? Respondió, que se conforma en todo con su declaración, y que es lo mismo que ha dicho, bajo el juramento que lleba hecho, y en prueba de ello, por no saber firmar hizo esta señal de Cruz + en lugar de firma, y lo firmaron dichos Escrivano y Lenguaraces conmigo.—*Don Melchor de Aranda — Don Miguel Antonio de Ayala*
--*Pedro de Aguirre — Don Diego de Salas.*

(Continuará).